Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 004734

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO.

CHILLAN VIEJO, 01 de agosto de 2012.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2516 de fecha 19 de Julio de 2012, que aprueba "Convenio Complementario Programa Ges Odontológico Adulto" de fecha 25 de Junio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 25 de Junio de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa Ges Odontológico Adulto", el cual se desarrollará en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia del Convenio Original.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas Nº 114.05.95.018.

JORGE A. LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/UAV/MGGB/MBR/MHF/lec
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

114.05.85.018

30 JUL. 2012 FOLIO 4312

PCR/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio **"Programa GES Odontológico Adulto"**, de fecha 28 de febrero del 2012, el convenio complementario de fecha 25 de junio del 2012, ambos suscritos entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la **I. *MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,*** las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

19 JUL 2012 2516

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio complementario ***"Programa GES Odontológico Adulto"***, de fecha 28 de febrero del 2012, del suscrito con fecha 25 de junio del 2012, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la I. ***MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO***, mediante el cual las partes vienen en complementar la cláusula TERCERA del señalado convenio en lo que se refiere a "Atención Odontológica Adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años)"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE MINISTRO DE FE

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/DESAMU
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/HAN/MMD/FAR/ths

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO

En Chillán, a 25 de junio del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha **28 de febrero del 2012**, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico del Adulto**, aprobado por Resolución Exenta Nº 802 del 20 de marzo del 2012, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente Nº 1 de la cláusula TERCERA del señalado convenio, en lo que se refiere a **"Atención Odontológica Adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años)"**, en el sentido de traspasar la suma adicional total y única de **$ 6.714.104.-** destinados a la realización de 31 atenciones odontológicas integrales a adultos de 60 años, en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del total de los recursos, al encontrarse totalmente tramitado el convenio (con resolución aprobatoria) y se reciban los recursos del Ministerio de Salud y la segunda cuota (el 40% restante) se traspasará en el mes de noviembre dependiendo de los resultados de la evaluación (con corte al 30 de septiembre) que se efectuará en octubre, conforme a los indicadores definidos en el programa.

TERCERA: Por lo anterior, el Municipio se compromete a entregar un avance de lo desarrollado al 30 de septiembre del 2012, por lo cual **la primera fecha de corte** (31 de agosto del 2012) de la cláusula SEXTA del convenio primitivo no resultará aplicable a estos fondos adicionales considerando la fecha de entrega de los mismos la cual se hace una vez recibida la resolución ministerial que aprueba estos recursos

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE